



**CONFEDERACIÓN EUROPEA
DE SINDICATOS (CES)**



**CONFEDERACIÓN SINDICAL
INTERNACIONAL (CSI)**

Bruselas, 24 de septiembre de 2007
JM/TJ/sw/MSP

Sr. Peter Mandelson
Comisario Europeo de Comercio
Comisión Europea
Berlaymont
1049 Bruselas

Por e-mail: peter.mandelson@ec.europa.eu

Estimado Sr. Comisario:

Haciendo referencia a los contactos previos mantenidos con Vd. en relación con cuestiones relativas a las relaciones UE-ACP, le escribimos ahora solicitando su apoyo para intentar obtener una extensión del período de negociación de los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) más allá del 31 de diciembre de 2007.

Al tratarse de una cuestión que entra dentro de las competencias específicas de la DG-Comercio, le remitimos esta carta únicamente a Vd. en esta ocasión, aunque estamos enviando también copia de la misma a sus colegas en DG-Desarrollo y DG-Empleo para su información.

Tenemos entendido que, en prácticamente todas las regiones, el ritmo de las negociaciones ha sido extremadamente lento y que sigue sin haberse alcanzado un consenso con los asociados europeos en la negociación respecto a ciertas cuestiones que resultan cruciales para las perspectivas de desarrollo de los países ACP. De hecho, de acuerdo con la revisión realizada en el marco del Artículo 37.4 del Convenio de Cotonou, persisten divergencias sustanciales particularmente en cuanto al acceso a los mercados; el ritmo y el calendario de la liberalización; la lista de productos que quedarán exentos del programa de liberalización; y la lista de productos para los que se aplicarán períodos más largos de transición.

En nuestra opinión, estas cuestiones son demasiado importantes como para tratarse en el último momento y de forma apresurada. Lo que está en juego es una integración gradual y adecuada de muchos de los países más pobres del mundo en la economía mundial. Para asegurarse de que las negociaciones de los AAE no den como resultado un programa de liberalización precipitado que podría menoscabar el desarrollo económico y social de los países ACP, las decisiones respecto a estas cuestiones requieren tanto contar con un consenso como ser plenamente conscientes de sus implicaciones.

Cinco años podrían parecer un período bastante largo para una negociación comercial, pero teniendo en cuenta los cambios drásticos que introducen los AAE en las relaciones comerciales UE-ACP y las limitadas capacidades institucionales a nivel local y regional, realmente es muy poco tiempo. La realidad de muchos países ACP hoy en día es que se ven obligados a negociar simultáneamente una unión aduanera regional, un acuerdo bilateral con la UE y un proceso de negociaciones bilaterales a través de la OMC. Muy pocos países en el mundo serían capaces de asumir con éxito un reto similar en tan sólo cinco años. Los países más pobres evidentemente no conseguirán hacerlo.

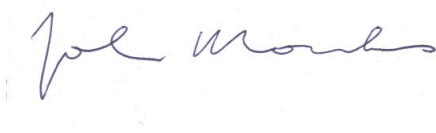
La CES y la CSI son plenamente conscientes de las limitaciones impuestas por la exención concedida por la OMC, que normalmente expira a finales del presente año. No obstante, pensamos que la Comisión podría conseguir que los miembros de la OMC se pongan de acuerdo respecto a una ampliación del período de negociaciones. Un argumento poderoso en este sentido sería la incertidumbre respecto a la conclusión de la Ronda Doha, que haría imposible para los países ACP una evaluación de las posibles ventajas o los inconvenientes que aportarían los AAE.

Como ya sabe, existe un precedente en la historia de las relaciones UE-ACP, cuando la UE mantuvo las preferencias durante 2 años tras haber expirado la exención de la OMC. La exención de las preferencias arancelarias de Lomé - IV concedida en 1996 expiraba en febrero de 2000 pero la UE mantuvo dichas preferencias hasta la 4ª Conferencia Ministerial de la OMC en noviembre de 2001. En esa ocasión, las preferencias comerciales se mantuvieron sin necesidad de contar con una aprobación formal por parte de la OMC y sin que se produjese tampoco ninguna impugnación legal. Es bien sabido además que muy pocos acuerdos de libre comercio guardan total conformidad con el Artículo XXIV del GATT, por lo que muchos miembros de la OMC se muestran reacios a impugnar los acuerdos comerciales de otros miembros.

El mantenimiento de las preferencias comerciales para los países ACP hasta que se pueda alcanzar un acuerdo completo respecto a los AAE sería totalmente consecuente con el espíritu del Acuerdo de Cotonou. Se enviaría además un mensaje político muy apropiado a todos aquellos, tanto en Europa como en África, que cuestionan cada vez más los beneficios del libre comercio.

Confiando en contar con su comprensión y colaboración en esta materia,

Atentamente le saluda,



John Monks
Secretario General de la CES



Guy Ryder
Secretario General de la CSI

cc: Comisario Louis Michel, DG-Desarrollo
Comisario Vladimir Spidla, DG-Empleo